

Ministerio Público

Fiscalía Nacional

NOMBRA A DON PEDRO ENRIQUE SALGADO GONZÁLEZ FISCAL REGIONAL DE LA XI REGIÓN DE AISEN

(Resolución)

Núm. 2.- Santiago, 27 de noviembre de 2009.-  
Considerando:

1° Que por acuerdo del Pleno de la Ilma. Corte de Apelaciones de Coihaique, adoptado el 6 de octubre de 2009, se resolvió llamar a concurso público de antecedentes para la integración de la terna destinada a proveer el cargo de Fiscal Regional de la XI Región de Aisen, teniendo presente que el mismo se encontrará vacante a contar del 11 de enero del año 2010, por cesar en su cargo el actual titular.

2° Que mediante oficio N° 496-09PL, de 16 de noviembre de 2009, suscrito por el Presidente de la Ilma. Corte de Apelaciones de Coihaique, Ministro Sr. Luis Daniel Sepúlveda Coronado, y por su Secretario don Edmundo Arturo Ramírez Álvarez, fue remitida a este Fiscal Nacional la correspondiente terna, junto al expediente sobre concurso público abierto, terna en la que se incluyeron los abogados Sres. Claudio Andrés Pizarro Lérin, Marcelo Patricio Apablaza Véliz y Pedro Enrique Salgado González.

3° Que conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, los fiscales regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta de la Corte de Apelaciones respectiva.

4° Que con el mérito de los antecedentes de los abogados incluidos en la terna por la Ilma. Corte de Apelaciones de Coihaique, este Fiscal Nacional optará por designar como Fiscal Regional de la XI Región de Aisen a don Pedro Enrique Salgado González, a contar del 11 de enero del año 2010, y Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 29, 30, 71 y 74 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público;

Resuelvo:

1° Nómbrase a don Pedro Enrique Salgado González, abogado, RUT N° 9.702.014-0, en el cargo de Fiscal Regional de la XI Región de Aisen, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la Ilma. Corte de Apelaciones de Coihaique, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo, a contar del 11 de enero del año 2010.

2° El Fiscal Regional designado se regirá en el desempeño de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que fuerán aplicables, en especial por las de la Ley N° 19.640 y por los reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional en uso de las atribuciones que esta última ley le confiere.

3° El Fiscal Regional asumirá sus funciones el 11 de enero de 2010 y una vez que haya sido íntegramente tramitada la presente resolución.

4° El Fiscal Regional designado, antes de asumir el cargo, para los efectos previstos en el artículo 9 bis de la Ley N° 19.640, deberá efectuar una declaración jurada que acredite no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales o, si la tuviere, que su consumo esté justificado por un tratamiento médico.

5° El Fiscal Regional designado, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 9 ter de la Ley N° 19.640, deberá, dentro del plazo de treinta días contado desde que asuma el cargo, efectuar una declaración jurada de intereses y una declaración jurada de patrimonio.

6° Devuélvase el expediente de concurso público de la Ilma. Corte de Apelaciones de Coihaique una vez tramitada esta resolución de nombramiento.

7° Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 21, Item 01, asignación 001.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional

Fiscalía Nacional

NOMBRAMIENTO FISCAL REGIONAL DE LA XII REGIÓN DE  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

Núm. 1.- Santiago, 13 de noviembre de 2009.- Considerando:

1° Que por acuerdo del Pleno de la Ilma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, adoptado el 5 de octubre de 2009, se resolvió llamar a concurso público de antecedentes para la integración de la terna destinada a proveer el cargo de Fiscal Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, teniendo presente que el mismo se encontrará vacante a contar del 10 de enero del año 2010, por cesar en su cargo el actual titular.

2° Que mediante oficio N° 2.441, de 3 de noviembre de 2009, suscrito por la Presidente de la Ilma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Ministra Sra. María Isabel San Martín Morales, y por su Secretaria (S) doña Ana María Andrade Gallardo, fue remitida a este Fiscal Nacional la correspondiente terna, junto al expediente sobre concurso público abierto, terna en la que se incluyeron los abogados Sres. Juan Agustín Meléndez Duplaquet, Arturo Edmundo Pedro Ricardo Ramírez Cerda y Guillermo Mauricio Richards Hormazabal.

3° Que conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, los fiscales regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones respectiva.

4° Que con el mérito de los antecedentes de los abogados incluidos en la terna formada por la Ilma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, este Fiscal Nacional optará por designar como Fiscal Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena a don Juan Agustín Meléndez Duplaquet, a contar del 10 de enero del año 2010, y Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 29, 30, 71 y 74 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público;

Resuelvo:

1° Nómbrase a don Juan Agustín Meléndez Duplaquet, abogado, RUT N° 8.453.585-0, en el cargo de Fiscal Regional de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la Ilma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo, a contar del 10 de enero del año 2010.

2° El Fiscal Regional designado se regirá en el desempeño de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que fueren aplicables, en especial, por las de la ley N° 19.640 y por los reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional en uso de las atribuciones que esta última ley le confiere.

3° El Fiscal Regional asumirá sus funciones el 10 de enero de 2010 y una vez que haya sido íntegramente tramitada la presente resolución.

4° El Fiscal Regional designado, antes de asumir el cargo, para los efectos previstos en el artículo 9 bis de la ley N° 19.640, deberá efectuar una declaración jurada que acredite no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales o, si la hubiere, que su consumo esté justificado por un tratamiento médico.

5° El Fiscal Regional designado, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 9 ter de la ley N° 19.640 deberá, dentro del plazo de treinta días contado desde que asuma el cargo, efectuar una declaración jurada de intereses y una declaración jurada de patrimonio.

6° Devuélvase el expediente de concurso público de la Ilma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas una vez tramitada esta resolución de nombramiento.

7° Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 21. Ítem 01: asignación 001.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional.